Expediente: **1608/18**
Carátula: **VALLEJO CESAR EDUARDO, ARANCIBIA JOSE ORLANDO Y OTROS C/ SUTEC S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **GRABACION DE AUDIENCIA**
Fecha Depósito: **20/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20209592178 - JIMENEZ, CARLOS ARIEL-ACTOR
90000000000 - SUTEC S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ROMANO, HECTOR ORLANDO-ACTOR
20209592178 - VALLEJO, CESAR EDUARDO-ACTOR
20209592178 - AGUERO, OSVALDO DANIEL-ACTOR
90000000000 - ARANCIBIA, JOSE ORLANDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1608/18

H105026011530

JUICIO: VALLEJO CESAR EDUARDO, ARANCIBIA JOSE ORLANDO Y OTROS c/ SUTEC S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1608/18.

San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2025.

En los autos del rubro se dispuso fijar para el día de hoy la celebración de la **audiencia de conciliación prevista en el Art. 69 CPL,** de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. En mérito de lo ordenado, y siguiendo las indicaciones vertidas en el Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por la Acordada n° 342/20 (CSJT), a horas 9:00 por Secretaría del Juzgado, secretario: el Dr. Carlos Santiago Meuli Guzmán, se procede a iniciar la videoconferencia por medio de la plataforma mencionada.

Verificado el correcto funcionamiento del audio, video y conexión de todos los presentes, se constata que no comparecieron las partes a la audiencia fijada.

El **Sr. Magistrado Titular de este Juzgado, es el Dr. EZIO JOGNA PRAT**.

Se hace constar que los co-actores se encuentran debidamente notificados. Asimismo se deja constancia de que la notificación a la firma demandada se gestionó por vía mail a *notificaciones.turno.consultas@csjn.gov.ar* en fecha 20/11/2025, sin que conste en autos al día de la fecha sobre su cumplimiento o no.

ABIERTO EL ACTO: Ante la imposibilidad de conciliar y que se provean las pruebas ofrecidas.

El juzgado DISPONE:

1) Téngase presente la incomparecencia de las partes y la falta de confirmación de la notificación a la parte demandada.

2) Reservar para proveer lo pertinente para una vez confirmada o no la notificación a la firma Sutec S.A.

Con lo que siendo las 09:07 horas se da por finalizado con el presente acto, de lo cuál doy fe. MGCS-1608/18.

Actuación firmada en fecha 19/12/2025

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.